



Asociación Civil Nexos Comunitarios

# CÓDIGO DE ÉTICA

---

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
Nexos Comunitarios y nuestro compromiso con la ética e integridad .....	3
Explicación del Código de Ética .....	3
<b>Código de Ética</b> .....	<b>4</b>
Preámbulo.....	4
Valores fundamentales.....	4
Normas .....	5
Responsabilidad del cumplimiento del Código de Ética .....	8
Comité Ético.....	8
Procedimiento y Sanciones .....	8

## INTRODUCCIÓN

### Nexos Comunitarios y nuestro compromiso con la ética e integridad

La [Asociación Nexos Comunitarios](#) (en adelante denominada Nexos Comunitarios para los fines del presente Código), es una organización que tiene como objetivo fomentar la libertad y el ejercicio de los derechos, a través del Desarrollo Humano Responsable junto a poblaciones que viven en situación de pobreza y exclusión social.

En Nexos Comunitarios tenemos una visión general, el ser una organización independiente, sostenible y referente en el ámbito del Desarrollo Humano, logrando cambios significativos en las poblaciones con las que trabajamos.

Para garantizar el éxito de nuestro trabajo y lograr nuestra visión, debemos actuar y comportarnos acorde a los valores organizacionales que nos guían: Respeto, Interculturalidad y Transparencia. Son estos valores sobre los cuales basamos todas nuestras acciones y construimos nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés. Estos valores son integrales a Nexos Comunitarios, guían nuestras decisiones y cada una de nuestras acciones. No son solo virtudes, sino lo que podemos esperar de nuestros pares.

### Explicación del Código de Ética

Este Código de Ética (en adelante denominado Código) contiene los principios éticos, derechos y responsabilidades que debemos aplicar y demostrar en la práctica, los valores que guían nuestro comportamiento y que deben ser la base de nuestras acciones y los procedimientos y sanciones relacionados en caso del incumplimiento de estas normas.

El Código de Ética ha sido diseñado como un instrumento de gestión. Todo lo que un colaborador, asociado o tercero relacionado a Nexos Comunitarios dice, hace u omite hacer se refleja en la opinión que el público en general tiene sobre la Asociación. Esta opinión influye sobre nuestro trabajo y la obtención de fondos para desarrollarlo. Por lo tanto, estamos comprometidos con la mejora continua, la cual nos involucra a todos.

El comportamiento ético nos permite lograr un ambiente de integridad, honestidad y respeto mutuo, fortaleciendo nuestra reputación, alianzas, relaciones y trabajo. Nos permite crear y mantener un entorno donde podamos prosperar al evitar todo comportamiento que pueda ser razonablemente ofensivo para otra persona, que afecte los derechos o propiedad de otros, o que ponga en duda la integridad de la Asociación.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### Preámbulo

Todas las normas contenidas en el presente Código aplican a todos los colaboradores de Nexos Comunitarios, sean éstos asociados, miembros del Consejo Consultivo o colaboradores, ligados a una relación laboral o prestación de servicios. Incluye a nuestros pasantes, voluntarios y consultores.

El alcance se hará extensivo a aquellas personas jurídicas o naturales, que estén vinculadas con Nexos Comunitarios a través de otras relaciones jurídicas, tales como proveedores y aliados con los cuales se celebren contratos o convenios.

Todos los anteriormente mencionados deberán tener presente el Código con el fin de evitar que su actuación y comportamiento contradiga nuestros valores y principios éticos y ponga en peligro nuestro trabajo, imagen y/o reputación.

Asimismo, el presente Código se aplicará tanto a las actuaciones dentro como fuera del ámbito de su relación con Nexos Comunitarios, extendiéndose en su relación recíproca y con terceros ajenos a la asociación.

### Valores fundamentales

Las conductas que no hayan sido expresamente mencionadas en este Código y que sean incompatibles con los valores fundamentales descritos a continuación, igualmente serán consideradas infracciones. Los siguientes valores son la base de nuestra actuación y trabajo diario.

#### **Derechos Humanos.**

Estamos comprometidos con el respeto por los demás, tanto en las comunidades en donde trabajamos como con las demás personas con las que interactuamos, sin dar cabida a discriminación alguna por motivo de: raza, idioma, nacionalidad u origen, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole. Respetamos a las personas, a la sociedad y al medio ambiente.

#### **Interculturalidad.**

Fomentamos la celebración, el respeto y la práctica de las diferentes culturas presentes en las comunidades donde trabajamos, de las diferentes poblaciones con las que

interactuamos, de nuestras alianzas, colaboradores y demás personas relacionadas a nuestra Asociación.

### **Transparencia.**

Como parte esencial de nuestro compromiso con el comportamiento ético, la transparencia a través de nuestra información pública y el constante diálogo con nuestros socios locales guía todo el trabajo de Nexos Comunitarios.

### **Normas**

Las siguientes normas y principios generales se aplican a todas nuestras actividades.

#### **Cumplimiento de las normas y leyes aplicables.**

Los colaboradores y personas relacionadas a Nexos Comunitarios no pueden violar la ley, ya sean las del Perú, país en dónde se constituye nuestra Asociación, el país de operación de nuestras actividades, así como la del país de origen de la persona. Se espera un cumplimiento del derecho nacional e internacional, incluyendo todas las disposiciones de los principales tratados de derechos humanos, como son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### **Conducta profesional, responsable y honesta.**

Se exige una conducta profesional, responsable y honesta a todos nuestros colaboradores y personas. Esta conducta implica asumir los efectos o consecuencias que deriven de nuestra actuación, el compromiso con los estándares establecidos por el Código, la rectitud, honradez y honestidad. Brindamos calidad a cada una de nuestras actividades, siendo conscientes de nuestra responsabilidad y la importancia de expresarnos con veracidad.

Como representantes de Nexos Comunitarios, se exige esta conducta tanto a lo interno como a lo externo de la Asociación, en relación con otros colaboradores y con terceros, tales como comunidades.

Una conducta honesta debe significar la prevalencia de las normas éticas y la buena fe, sin tergiversar hechos ni permitir que el criterio independiente se subordine a los intereses personales; debiendo prevalecer los principios establecidos en este Código en caso de conflictos de interés.

**Trato con terceros.**

Los colaboradores y personas relacionadas a Nexos Comunitarios están prohibidos de hacer distinciones en su trato a terceros con el fin de obtener, o como consecuencia de haberseles ofrecido o haber recibido, favores o beneficios personales. Nexos Comunitarios puede iniciar acciones legales en caso de violación a este deber.

Todo trato con terceros se basa en la transparencia y la confianza ganada en base a un trabajo honesto.

Nexos Comunitarios es una asociación no partidaria, sin fines políticos, por lo cual es terminantemente prohibido ofrecer o entregar, ya sea directamente o a través de terceros, dinero o beneficios o ventajas inadecuadas a funcionarios públicos, partidos políticos o candidatos, sus familiares o socios comerciales, asesores o cualquier otra persona relacionada.

Cualquier colaborador o persona relacionada a Nexos Comunitarios que tenga reuniones, comunicaciones telefónicas o escritas, o que dé indicios de que se está violando este principio de legalidad en el trato, será suficiente para que Nexos Comunitarios inicie acciones legales que correspondan. Nexos Comunitarios no acepta ninguna excusa o justificación por parte de los involucrados y se deslinda su responsabilidad de aquellos que lo hagan, sin excepción alguna.

Ningún colaborador o persona relacionada a Nexos Comunitarios debe utilizar información confidencial perteneciente a Nexos Comunitarios para su propio provecho personal o para el provecho de sus familiares o terceros. Hacerlo es una grave infracción por la cual se pueden iniciar acciones legales. Esta prohibición se extiende más allá de la finalización del vínculo laboral por un periodo de 10 años.

La información que consideramos confidencial incluye, pero no se limita a :

- El trabajo que viene desarrollando un colaborador o persona relacionada a Nexos Comunitarios.
- Las comunicaciones de los colaboradores de Nexos Comunitarios, incluyendo llamadas telefónicas, comunicaciones electrónicas, documentarias o física, entre si o con terceros.
- Estrategias, planes de desarrollo, resultados de gestión.
- Planes, directivas, manuales, procedimientos y políticas
- Cualquier otra información que no sea pública y sea de valor o utilidad para la Asociación.

Debido a esta prohibición, Nexos Comunitarios es propietaria exclusiva de las cuentas de correo electrónico que utilizan sus colaboradores como herramientas de trabajo. Cualquier comunicación, enlace y/o anexo que se envíe deberá estar estrictamente relacionado con el trabajo que le corresponde efectuar a cada colaborador de la Asociación, quedando prohibido su uso para cualquier otro fin (uso personal, uso impropio o ilícito, etc.), siendo en consecuencia la responsabilidad personal del colaborador que haga mal uso de este medio.

### **Conducta personal**

Para Nexos Comunitarios es esencial que nuestros colaboradores o personas relacionadas desarrollen sus actividades de trabajo en condiciones que no afecten su salud, seguridad, dignidad e integridad. Por esta razón se espera de todos nuestros colaboradores una conducta profesional, responsable y honesta que defienda los valores de respeto, interculturalidad y transparencia.

Todos los colaboradores de Nexos Comunitarios deberán de observar las siguientes disposiciones:

Salvo en ocasiones de celebración en la cual Nexos Comunitarios expresamente permita el consumo de bebidas alcohólicas, no se permite su posesión, consumo o distribución en el trabajo.

Es inaceptable el consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias tóxicas en el trabajo, al igual que la realización de actividades de trabajo bajo los efectos de éstas. Dado el caso, Nexos Comunitarios podrá tomar las medidas y sanciones correspondientes.

### **Acoso**

Nexos Comunitarios condena el acoso en todo sentido. El acoso incluye, entre otras, las siguientes conductas:

- Degradación, intimidación o abuso intencionado de otra persona;
- Conducta ofensiva, degradante, intimidatoria u hostil basada en la raza, idioma, nacionalidad u origen, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole.
- Abuso verbal, amenazas de violencia, llamadas o envíos de mensajes no deseados por el receptor, o uso de lenguaje sexualmente degradante.

Todo caso de alegación de acoso será examinado por la Junta Directiva, la cual evaluará si la conducta constituye una interferencia no razonable en el entorno profesional, social o vital de la persona, en relación a los valores fundamentales de nuestra Asociación y lo estipulado en este Código.

## Responsabilidad del cumplimiento del Código de Ética

Todos los colaboradores o personas relacionadas a Nexos Comunitarios comparten la responsabilidad de hacer cumplir este Código, de fomentar y crear un entorno donde los valores y normas previamente descritos se desarrollen. Esta responsabilidad incluye:

- Preguntar al Consejo Directivo, supervisor directo u otros colaboradores y/o personas asociadas en caso de duda de interpretación de este Código;
- Informar al Consejo Directivo sobre situaciones que puedan ser consideradas infracciones de este Código;
- Ayudar a otros a cumplir las normas recogidas en este Código;
- Presentarse ante el Consejo Directivo, o formar parte de éste, si así fuese necesario.

## Comité Ético

La Junta Directiva, es la responsable del cumplimiento y revisión del Código, de recibir y procesar denuncias, establecer medidas correctivas y sanciones, y aprobar procedimientos relacionados a temas éticos y de conducta.

La Junta Directiva se reunirá cuando se presente una denuncia de infracción de este Código, debatiendo, de manera exclusiva, cuestiones que entran dentro del alcance de este Código que se aplican al caso concreto.

Nexos Comunitarios se reserva el derecho de (i) imponer requisitos más estrictos a sus colaboradores y personas relacionadas con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, (ii) conceder excepciones al Código, y (iii) modificar individual o colectivamente uno o más de las disposiciones de este Código. Esta reserva estará a cargo de la Junta Directiva.

## Procedimiento y Sanciones

Todos los colaboradores o personas relacionadas a Nexos Comunitarios tienen la obligación y responsabilidad de conocer, aplicar y hacer conocer el Código de Ética. La constancia del conocimiento del Código se hará mediante la firma y suscripción del documento formal llamado “Constancia de Recepción y Aceptación del Código”.

El alegar desconocimiento o ignorancia de este Código no justifica ninguna infracción del mismo.



Para informar sobre posibles infracciones del Código de Ética, cualquier persona, sea colaborador, relacionado a Nexos Comunitarios o un tercero, puede escribir a [etica@nexus.org.pe](mailto:etica@nexus.org.pe) con la garantía de que se protegerá su confidencialidad. Además, los colaboradores pueden hacer la denuncia, de manera confidencial, a su superior directo a cualquier miembro de la Junta Directiva.

En caso de ser acusado por una infracción, el colaborador o persona relacionada a Nexos Comunitarios será citado por la Junta Directiva a través de una comunicación escrita, la cual incluirá los cargos existentes en su contra y le proporcionará la oportunidad de responder por escrito. En esta respuesta, la persona acusada podrá solicitar una presentación verbal de su caso ante la Junta Directiva.

La Junta podrá recabar información adicional si así lo considera pertinente para el debate del caso, incluyendo preguntas a ambas partes y declaraciones de testigos.

Las deliberaciones de la Junta, en estos casos, son estrictamente confidenciales. Una vez decidido el caso, La Junta recomienda su cierre o una sanción a través de una Acta detallando las circunstancias atenuantes o agravantes tomadas en cuenta. Posteriormente, la Junta envía una comunicación con los resultados de su deliberación a las partes involucradas en la posible infracción.

La infracción de este Código puede dar lugar a sanciones, las cuales, dependiendo de su gravedad, toman en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes de cada situación. Una infracción reincidente de este Código se considera una circunstancia agravante.

Las posibles sanciones incluyen, pero no se limitan a:

- Amonestaciones;
- Disculpa escrita del infractor a la persona(s) afectadas por su conducta;
- Compensación económica por daños o pérdidas de la propiedad;
- Terminación de la relación laboral o relación jurídica con Nexos Voluntarios;
- Demanda judicial;
- Cualquier otra sanción considerada apropiada por el Consejo Directivo.